ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2019/517 *Puesta al cobro tasa entrada vehículos a la propiedad privada del año 2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente.

Hace saber:

Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Martos, mediante Resolución número 287/2019 de fecha 6 de febrero de 2019, ha aprobado el padrón relativo a la Tasa por entrada de vehículos a la propiedad privada, correspondiente al año 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Triana, número 7, de la Ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de la tasa por entrada de vehículos a la propiedad privada, se efectuará durante los días comprendidos ente el día 15 de febrero al 22 de abril de 2019, en cualquier entidad bancaria que tenga la condición de entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 22 de abril de 2019, es decir, último día del vencimiento del plazo voluntario de pago.

Transcurrido el período indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos

cve: BOP-2019-517
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Con el propósito de facilitar el pago a los contribuyentes, el personal notificador de este Ayuntamiento efectuará el reparto de los recibos en el domicilio fiscal del contribuyente, sin que este acto tenga carácter de notificación individual. En caso de no recibirse éste, se le facilitará copia del mismo en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en c/ Triana, 7, de este municipio, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Martos, a 07 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-517
Verificable en https://bop.dipujaen.es